

104
ficio publico Reforma el dictamen quidio en el
Cabildo ante Cedente para que embista duse y
forme que a V.S: hare como bendico. en caso
de que el dho Paris no aia obtenido ya el titulo
del R.º Protomedicato en el y mforme que V.S:
haga, pida, se reconozca termino a dho Paris
para que obtenga dho titulo y se confirme el
a Cuerdo de V.S: en que nombre por D. Juan
del Hospital por redundar en dho beneficio a
los pobros y duse publico =

J. Montagu
Montagu

